



ANEXO DOS

INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR:

EL QUE SUSCRIBE C. MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 66 FRACCION IV INCISO b); 90 FRACCIONES VII Y XXIX DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 Y 153 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administran libremente su Hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- 2.- Que el artículo 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, lo cual se reproduce en el artículo 153 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que la tesorería del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante el oficio de fecha 17 de diciembre del año en curso, turno a la comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Municipal, el proyecto de presupuesto de egresos para los fines legales correspondientes.
- 4.- Que en materia de Hacienda Pública Municipal, el artículo 66 fracción IV inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal correspondiente,



con base en los ingresos disponibles, los cuales se señalan en el anexo único de la presente iniciativa y que se tiene por reproducidas en el presente apartado como si a la letra se insertasen.

5.- Que el artículo 234 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que la aprobación del presente Presupuesto de Egresos Municipales, se hiciera justificando Plenamente:

- a).- El monto de las partidas globales, cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos.
- b).- El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos.
- c).- Partidas que se asignen para cumplir prioridad; y

6.- Que se ha estimado que para el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Bacalar tendrá un ingreso total de \$276, 024, 006.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N) cuya iniciativa de Ley de Ingresos ya ha sido aprobada por la H. XVI Legislatura del Estado.

7.- Que fue presentada a la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, la Ley de Ingresos del Municipio de Bacalar y dado que la Ley dispone que el Presupuesto de Egresos Municipal tendrá como límite los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal 2021, se incluye el presupuesto asignado por cada unidad operativa, por la cantidad indicada en el considerando anterior, desglosada en las partidas establecidas en el anexo único constante de 25 fojas útiles y que se adjuntan a la presente iniciativa.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$276, 024, 006.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N) DESGLOSADA EN LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE CONSTA DE 25 FOJAS ÚTILES QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE SE TIENE POR



TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE BACALAR
2018-2021
21 DE DICIEMBRE DE 2020



REPRODUCIDA EN EL PRESENTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO: ENVÍESE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

ATENTAMENTE

BACALAR QUINTANA ROO; A 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE BACALAR



TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE BACALAR
2018-2021
21 DE DICIEMBRE DE 2020



DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR

MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ

SANDRA DEL ROCIO PERAZA MANRRIQUE
SÍNDICO MUNICIPAL

MIGUEL ELÍAS ABUXAPQUI CRUZ
PRIMER REGIDOR

CLAUDIA YAHAIRA BALAM GÜEMEZ
SEGUNDA REGIDORA

MANRRIQUE RODRIGUEZ VENTURA
TERCER REGIDOR

BELEN ELENA JUIT PANTOJA
CUARTA REGIDORA

JUAN PABLO GARCÍA IBARRA
QUINTO REGIDOR

AURORA DEL CARMEN FRANCO SUÁREZ
SEXTA REGIDORA

RIVELINO VALDIVIA VILLASECA
SEPTIMO REGIDOR

NELIA GUADALUPE UC SOSA
OCTAVA REGIDORA

MA. TRINIDAD GUILLEN NUNEZ
NOVENA REGIDORA

PROF. GUILLERMO ARTURO TUN RUIZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BACALAR